



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), diciembre cuatro (4) del año dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 761093110002-2019-00082-00

Auto N. 1315

Atendiendo la solicitud radicada por el demandado GEOFREY LOPEZ MURILLO, identificado con cedula de ciudadanía No 11.706.722 se DISPONE:

Tener por autorizada la cuenta de ahorros BBVA No. 0690603451 en la cual es titular GEOFREY LOPEZ MURILLO, identificado con cedula de ciudadanía No 11.706.722 con correo electrónico geofrey_1979@hotmail.com efectos de realizar las transferencias que correspondan a la devolución de dineros al aquí demandado, una vez se realice el estudio del expediente para la constancia de NO remanentes.

Por Secretaría entérese del contenido de esta determinación al petente y a la persona encargada de ordenes de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f75b45f55192da47634b0734080ff3542d7c00eecfe64e3aa55e738135afacea**

Documento generado en 04/12/2023 08:08:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>